

RESOLUCIÓN Nº **E1200**

SANTIAGO, 21 2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, D.U. Nº 0026537 de 2019, D.U. Nº 0020934 de 2022 y Decreto 309/33/2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a los Estatutos Institucionales de la Universidad de Chile, esta Unidad Académica puede establecer relaciones internacionales de colaboración con otras entidades nacionales, internacionales o extranjeras, en el ámbito de sus funciones universitarias, correspondiéndole especialmente al Decano, en conformidad con el Decreto Universitario Exento Nº007732, de 1º de agosto de 1996, la representación y regulación de las relaciones de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile con dichas organizaciones.
2. El significativo aumento de las actividades de vinculación de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas con corporaciones, centros, asociaciones o Universidades extranjeras.
3. Que la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, y University of Nebraska son instituciones de reconocido prestigio tanto en Chile, Estados Unidos y el resto del mundo, por lo que la cooperación internacional entre ambas universidades es un tema de declarado interés mutuo.
4. Que bajo ese marco se ha suscrito un Convenio de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y University of Nebraska, firmado por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, y por el Chancellor de University of Nebraska el 21 de marzo de 2022, que requiere ser aprobado por acto administrativo.
5. Que procede dictar el acto administrativo que regulariza la aprobación del Convenio de Colaboración precedentemente individualizado.

**RESUELVO:**

1. Regularícese la aprobación del Memorándum General de Entendimiento Internacional celebrado entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, suscrito por su Decano, Prof. Francisco Martínez Concha; y University of Nebraska, suscrito por su Chancellor, Ronnie D. Green PhD; cuyo texto original es en inglés, que se acompaña como anexo, y se transcribe su versión en español, formando parte integrante de esta resolución:

--

INICIO TRANSCRIPCIÓN

MEMORÁNDUM GENERAL DE ENTENDIMIENTO INTERNACIONAL ENTRE

BOARD OF REGENTS OF THE UNIVERSITY OF NEBRASKA

en representación de UNIVERSITY OF NEBRASKA-LINCOLN LINCOLN, NEBRASKA, U.S.A.

Y

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

UNIVERSIDAD DE CHILE

El presente Memorando de Entendimiento entre la Universidad de Nebraska-Lincoln (UNL) y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile (FCFM), tiene por objeto facilitar la colaboración académica entre las instituciones asociadas. La vinculación que se establece por este medio favorecerá los objetivos de cada una de las instituciones asociadas, así como fortalecerá la relación mutua entre los socios.

#### I. Alcance de la Colaboración

Este acuerdo establece una asociación general entre las instituciones para facilitar la colaboración en una o más de las siguientes actividades académicas: enseñanza, investigación, intercambio de estudiantes, intercambio de profesores, transferencia de tecnología, publicación, desarrollo de planes de estudio, proyectos conjuntos y formación. Se contempla que cualquier colaboración específica, incluidos los intercambios de estudiantes, estará sujeta a un acuerdo propio que no sea incompatible con este marco general. Los acuerdos específicos deberán indicar, en su caso, los compromisos institucionales y los términos y condiciones del intercambio o la colaboración. Cada acuerdo específico deberá ser aprobado por cada institución de acuerdo con su proceso de aprobación habitual.

Aunque este acuerdo general no limita las disciplinas o programas que pueden acogerse a sus términos, los socios reconocen sus intereses y puntos fuertes comunes en materia de investigación y docencia en Ingeniería Química y Biomolecular, Ingeniería Civil, Ciencia e Ingeniería Informática, Ingeniería y Gestión de la Construcción, Ingeniería Eléctrica e Informática e Ingeniería Mecánica y de Materiales, que sirven de base para este acuerdo. Por su parte, la FCFM declara que este acuerdo puede aplicarse en todos sus programas y Departamentos. Otras actividades autorizadas por este acuerdo pueden involucrar a cualquier disciplina en la medida en que las personas de una institución puedan colaborar con personas con intereses similares en la institución asociada. Con el fin de controlar el nivel de actividad realizado durante el periodo de actividad del acuerdo se identificará un Coordinador para cada socio.

En la UNL: Daniel Linzell, Decano Asociado de Postgrado y Programas Internacionales, Facultad de Ingeniería, [dlinzell@unl.edu](mailto:dlinzell@unl.edu)

En la FCFM: Viviana Ruiz Paredes, Subdirectora de Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile, [rrii@ing.uchile.cl](mailto:rrii@ing.uchile.cl).

#### II. Términos Generales

A. Proyectos específicos y aprobaciones adecuadas: Antes de llevar a cabo visitas individuales de miembros del profesorado, deberá obtenerse la aprobación de cada institución de acuerdo con los procesos normales de cada una de ellas. Los espacios de oficina y las instalaciones académicas que se proporcionen a los miembros del profesorado visitante deberán ser realizados por los respectivos presidentes o jefes de departamento en consulta con los miembros del profesorado visitante. Los intercambios recíprocos de estudiantes en la UNL serán coordinados por la Oficina de Educación en el Extranjero y en la FCFM por la Oficina de Relaciones Internacionales.

La transferencia de información, de profesores o de personal para la enseñanza, la investigación o las actividades conexas será propuesta por ambas instituciones a través de sus facultades y unidades, en consulta con los funcionarios institucionales correspondientes y con su aprobación, y será objeto de un documento separado.

B. Propiedad Intelectual: En el caso de que se desarrolle alguna propiedad intelectual a partir del proyecto de investigación en colaboración contemplado en el presente documento, las partes acuerdan cooperar de buena fe para la protección y comercialización de dicha propiedad intelectual.

Las partes también se comprometen a negociar de buena fe un acuerdo adecuado para el reparto equitativo de los ingresos resultantes de la comercialización de la propiedad intelectual en función de las respectivas contribuciones al desarrollo de la propiedad intelectual de cada parte.

C. Evaluación y cumplimiento: Todos los proyectos específicos a los que pueda dar lugar el presente Memorando de Entendimiento deberán prever un método por el que puedan ser evaluados periódicamente por las autoridades designadas de ambas instituciones. Ambas partes están sujetas a las leyes de su país de origen.

D. Resolución de controversias: En caso de que se produzcan desacuerdos sobre los términos de este acuerdo o sobre el funcionamiento de los programas autorizados por el mismo, ambos socios se comprometen a abstenerse de realizar acciones unilaterales, a consultarse mutuamente y a negociar de buena fe una resolución de mutuo acuerdo.



**fcfm**

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

E. No Discriminación: Ambas instituciones suscriben la política de igualdad de oportunidades y no discriminarán por motivos de género, edad, discapacidad, raza, color, religión, estado civil, condición de veterano, origen nacional o étnico, u orientación sexual.

### III. Duración, Extensión y Término

El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor inmediatamente después de la fecha de la última firma requerida. Continuará en vigor durante un periodo de cinco (5) años y podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo. Durante el período de vigencia, el acuerdo podrá ser rescindido por cualquiera de las dos instituciones mediante una notificación escrita de un año a la institución asociada.

#### BOARD OF REGENTS

of the UNIVERSITY OF NEBRASKA

en representación de

UNIVERSITY OF NEBRASKA-LINCOLN

RONNIE D. GREEN, PhD.

Chancellor

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS,

UNIVERSIDAD DE CHILE

Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA

Decano

HAY FIRMAS

FIN TRANSCRIPCIÓN

2. Dejase constancia que, por concepto de este Convenio, no hay transferencias monetarias entre las partes, ni tampoco se afecta al Fondo General de la Universidad, conforme al D.U. N° 02499, de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

**VIVIANA MERUANE NARANJO**  
VICEDECANO (S)

**FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**  
DECANO

**DANILO KUZMANIC VIDAL**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO